

Votos particulares al borrador constitucional

EL PSOE MANTIENE SU OPCION REPUBLICANA

Entre los formulados por el PCE no figura ninguno sobre la forma de Estado ● Alianza Popular enmienda la totalidad del título referente a las autonomías

El Partido Socialista Obrero Español mantiene su voto particular sobre la forma de Estado. En este sentido, el PSOE estima que debe suprimirse el apartado 3 del artículo primero ("la forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria") y propone una redacción nueva para la totalidad del título III referente a la Corona. En esta nueva redacción se establece que la "Jefatura del Estado la ostentará el presidente de la República" y todas las alusiones al Rey han sido sustituidas por el

presidente de la República o el jefe del Estado.

Otros votos particulares de los socialistas se refieren a la abolición de la pena de muerte, planificación familiar, divorcio, elección de diputados y senadores, introducción de los jurados en los procesos penales y modificación del artículo 81 en el sentido de que no será absolutamente necesario incluir un candidato a la presidencia del Gobierno al presentar una moción de censura.

Por su parte, el grupo parla-

mentario comunista mantiene un total de cuarenta y dos votos particulares, entre los que no figura ninguno sobre la forma de Estado. El PCE es partidario de la abolición de la pena de muerte, de la planificación familiar a cargo de la Seguridad Social y del aborto. Asimismo estima que antes del 31 de diciembre habrá de procederse a la disolución de las actuales Cortes y a la convocatoria de elecciones generales para la constitución del Congreso y Senado según lo previsto en la nueva ley fundamental.

Alianza Popular ha formulado 18 votos particulares, entre los cuales destaca uno a la totalidad del título sobre las autonomías. Según AP, el presidente del consejo administrativo será el representante del Gobierno en la región. También pide la supresión de la expresión "nacionalidades".

DIECISEIS VOTOS DE UCD
Unión de Centro Democrático ha formulado 16 votos particulares al texto constitucional de la ponencia del Congreso. En círculos parlamentarios competentes se manifiesta que algunos de estos votos particulares van a ser objeto de modificación.

(Amplia información en pág. 9.)

Votos particulares al anteproyecto constitucional

EL PSOE PROPUGNA LA REPUBLICA COMO FORMA DE ESTADO

También mantiene la abolición de la pena de muerte, el divorcio y la introducción de jurados en los procesos penales ● Los comunistas aceptan la Monarquía y piden nuevas elecciones generales, según lo previsto en la Constitución ● Enmienda de Alianza Popular a la totalidad del título sobre autonomías

El PSOE mantiene en el anteproyecto de Constitución su voto particular sobre la forma de Estado. En este sentido, según informa Europa Press, el Partido Socialista ha presentado un voto particular para que se suprima el apartado tres del artículo 1, que es el que señala que la forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. Por lo que respecta al título III del anteproyecto (sobre la Corona), el PSOE propone una redacción nueva de determinados artículos. En uno de ellos se señala que "la Jefatura del Estado la ostentará el presidente de la República". Como se recordará, YA publicó el sábado pasado las novedades introducidas por la segunda y tercera lectura al borrador constitucional. El texto íntegro de la primera lectura fue ofrecido a nuestros lectores los pasados días 23, 25 y 26 de noviembre.

En esta propuesta de nueva redacción para los artículos 45-55, el PSOE propone que el cargo de "presidente de la República" tiene una duración de seis años y no será posible la inmediata reelección; podrán ser elegidos los ciudadanos mayores de treinta años que estén en pleno uso de sus derechos civiles y polí-

ticos. La propuesta socialista señala, asimismo, el modo de elección del presidente de la República y sus funciones, y establece que al "jefe del Estado sólo podrá exigírsele responsabilidad por violación de la Constitución o por delitos contra la seguridad exterior del Estado; la competencia para enjuiciar al jefe del Estado corresponde al Tribunal Supremo en pleno, y su posibilidad de ser apreciada plenamente por el Congreso por una mayoría de tres quintos."

Otros votos particulares presentados por el grupo socialista del Congreso (PSOE) se refieren a:

● **Abolición de la pena de muerte** (inclusión de este supuesto en el artículo 15).

● **Cláusula de conciencia**: inclusión en el artículo 20 de un nuevo apartado regulando el derecho de los periodistas a la cláusula de conciencia cuando el cambio de la línea ideológica de la publicación en que trabaje entre en conflicto con las exigencias de su conciencia personal.

● **Matrimonio y divorcio**. En su texto alternativo al artículo 27, el grupo socialista propone que toda persona tiene derecho al desarrollo de su afectividad y sexualidad, a contraer matrimonio, a crear en libertad relaciones estables de familia y a decidir libremente los hijos que desea tener, a cuyo fin tiene derecho a acceder a la información necesaria y a los medios que permitan su ejercicio. Por otra parte, el matrimonio puede disolverse por mutuo disenso y a petición de cualquiera de los cónyuges, si concurre causa justa en la forma que se establezca por la ley de divorcio.

● **Empresarios**: supresión del apartado 2 del artículo 32, que es el que señala que "el empresario tiene derecho a establecer las condiciones de empleo de acuerdo con criterios de productividad y a adoptar medidas de conflicto colectivo, sin perjuicio de las limitaciones expresas que al ejercicio de estos derechos pueda establecerse por ley".

VOTOS PARTICULARES DEL PCE

Por su parte, el PCE mantiene un total de 42 votos particulares, entre los cuales no figura ninguno sobre la forma de Estado. Algunos de los más importantes son:

● **Abolición de la pena de muerte y supresión del apartado 2 del artículo 32.**

● **Familia**: El grupo parlamentario comunista quiere añadir al artículo 37 el que "con el fin de conseguir una maternidad y una paternidad responsables, los poderes públicos tomarán a su cargo, a través de la Seguridad Social, la realización de programas de planificación familiar. Entre los métodos de dicha planificación podrá incluirse la in-

VOTOS PARTICULARES DE AP

Alianza Popular ha formulado un total de 18 votos particulares. En el artículo segundo pide la supresión de la expresión "nacionalidades", dejando únicamente la palabra "regiones". Al título sobre "Territorios autónomos", Alianza Popular propone un voto a la totalidad. En síntesis, la postura de AP sobre este tema queda definida así:

● El territorio de España se divide en regiones, provincias y municipios, sin perjuicio de las demás divisiones territoriales que a efectos específicos establezca la ley. La región, la provincia y el municipio son a la vez, entidades autónomas y base territorial de la acción administrativa del Estado. Cada provincia es regida por una diputación provincial (como los municipios, por los ayuntamientos), elegida democráticamente. Las provincias de una misma región no dotada de un estatuto de autonomía pueden mancomunarse sus servicios.

● Las provincias limítrofes podrán constituirse en regiones por acuerdo de las cuatro quintas partes de sus ayuntamientos y de la totalidad de sus diputaciones provinciales. Las regiones podrán optar por el régimen de mancomunidad o por el de región autónoma con estatuto propio.

● Todos los españoles tienen en cualquier región autónoma los mismos derechos y obligaciones. Ninguna región autónoma podrá adoptar medidas que directa o

indirectamente obstaculicen la libre circulación de las personas o de las cosas; no establecer impuesto o tasas, ni aun con carácter estadístico, de importación, exportación o tránsito, ni limitar el derecho de los españoles a establecerse en cualquier parte del territorio y ejercer su profesión y trabajo. El derecho nacional tiene rango superior al de las regiones y es el único que pueda regular todo lo relativo a relaciones exteriores, defensa, orden público, política monetaria y crediticia, sistema fiscal general, política arancelaria, política de rentas y precios, régimen laboral y planificación socioeconómica a nivel nacional.

● Los estatutos autónomos serán aprobados por ley orgánica y sometidos a referéndum regional. Las regiones autónomas tendrán como órganos básicos una asamblea regional, un consejo administrativo y un presidente. El presidente del Consejo es el representante del Gobierno en la región. En casos graves, el Gobierno podrá acordar la intervención de una región autónoma, dando cuenta inmediata a las Cortes, y podrá suspender uno o más órganos de la región y designar un gobernador general, con poderes extraordinarios. La intervención deberá acordarse por decreto motivado y da lugar automáticamente a un debate sobre la cuestión de confianza en el Congreso.

● **Congreso y Senado**: voto particular para la inclusión del sistema proporcional como método para la elección de los diputados, a razón de uno por cada 75.000 habitantes o fracción superior a 40.000. Por otra parte, modificación del apartado 3 del artículo 60, en el sentido de que "cada territorio autónomo designará un senador por dicho territorio, uno por cada una de las provincias que lo compusieron en el momento de aprobación de la Constitución y uno por cada 250.000 habitantes o fracción superior a 125.000".

● **Moción de censura**: Modificación del artículo 91, en el sentido de que no será absolutamente necesario incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno al presentar una moción de censura.

● **Poder judicial**: Modificación del artículo 113 para que el presidente del Tribunal Supremo sea elegido por el Congreso mediante el voto de los tres quintos de sus miembros. Sustitución del artículo 115 por el siguiente: "En los procesos penales, los ciudadanos participarán a través de jurados en la forma en que se establezca por la ley; en todos los procesos la ley regulará la incorporación a los tribunales en cuestiones de trascendencia general o relevancia pública, de titulados de las especialidades requeridas, con voz y voto en la formación de la sentencia."

● **Territorios autónomos**: El grupo socialista formula sendos votos particulares para modificación y sustitución de los artículos 131 y 132, respectivamente. En el texto propuesto por los socialistas se reducen los plazos de estudio por las Cortes de los estatutos de autonomía; se concede la posibilidad de que si un territorio autónomo no está de acuerdo con la decisión de las Cortes sobre rechazo del correspondiente estatuto, se pueda recurrir ante el Tribunal Constitucional. Asimismo se formula la distribución de competencias de los órganos del Estado entre los poderes centrales y los organismos de los territorios autónomos.

● **Disposiciones transitorias**: añadir un párrafo en el que se señale que "antes del 31 de diciembre del año en curso se procederá a la disolución de las actuales Cortes y se convocarán elecciones generales para constituir el Congreso y el Senado, según lo previsto en la presente Constitución". Por otra parte, supresión de la disposición transitoria segunda, que establece el procedimiento a seguir para la reforma de la Constitución.

● **Poder judicial**: añadir un párrafo que dice que queda prohibida la constitución de tribunales de honor.

● **Disposiciones transitorias**: añadir un párrafo en el que se señale que "antes del 31 de diciembre del año en curso se procederá a la disolución de las actuales Cortes y se convocarán elecciones generales para constituir el Congreso y el Senado, según lo previsto en la presente Constitución". Por otra parte, supresión de la disposición transitoria segunda, que establece el procedimiento a seguir para la reforma de la Constitución.

● **Disposiciones transitorias**: añadir un párrafo en el que se señale que "antes del 31 de diciembre del año en curso se procederá a la disolución de las actuales Cortes y se convocarán elecciones generales para constituir el Congreso y el Senado, según lo previsto en la presente Constitución". Por otra parte, supresión de la disposición transitoria segunda, que establece el procedimiento a seguir para la reforma de la Constitución.

● **Disposiciones transitorias**: añadir un párrafo en el que se señale que "antes del 31 de diciembre del año en curso se procederá a la disolución de las actuales Cortes y se convocarán elecciones generales para constituir el Congreso y el Senado, según lo previsto en la presente Constitución". Por otra parte, supresión de la disposición transitoria segunda, que establece el procedimiento a seguir para la reforma de la Constitución.